



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



CIRCULAR Núm. 31/CJCAM/SEJEC/20-2021

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, aprobó lo siguiente:

"...El Pleno del Consejo de la Judicatura Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78 bis, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 110, 125, fracciones I y XIX, 145, 147, 151 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 18 del REGLAMENTO DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y READSCRIPCIÓN DE JUEZAS, JUECES, SECRETARIAS O SECRETARIOS DE ACUERDOS, ACTUARIAS, ACTUARIOS, O CATEGORÍAS SIMILARES QUE INTEGRAN LA CARRERA JUDICIAL EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, y el Acuerdo General número 06/CJCAM/20-2021 del Consejo de la Judicatura Local del Poder Judicial del Estado, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los servidores judiciales interesados en participar en el

PROCESO DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN PARA CATEGORÍAS DE ACTUARIAS Y ACTUARIOS

Que se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento citado líneas arriba, aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha 04 de noviembre de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de noviembre del año en curso, y de conformidad con las siguientes:



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
 "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



BASES

PRIMERA. Plazas que estarán sujetas a cambios de adscripción:

PRIMER DISTRITO JUDICIAL	
MATERIA FAMILIAR	
Actuario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado	
Total	1

SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL	
MATERIA FAMILIAR	
Actuario del Consejo de la Judicatura Local que fungirá en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado	
Actuario del Consejo de la Judicatura Local que fungirá en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado	
MATERIA CIVIL	
Actuario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado	
Actuario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado	
Total	4

CUARTO DISTRITO JUDICIAL	
Actuario del Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado	
Total	1

QUINTO DISTRITO JUDICIAL	
Actuario del Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado	
Total	1

SEGUNDA. Participantes.

Podrá participar en el Proceso de Cambio de Adscripción, la o el Actuario categorías similares de los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Campeche, con nombramiento definitivo.

TERCERA. Inscripción al proceso de cambio de adscripción.

Los días de presentación de las solicitudes serán **desde el primer minuto del día 19 de noviembre del año en curso hasta las 23:59 horas del día 20 de noviembre del año en curso**, mediante mensaje dirigido al siguiente correo electrónico: cjcam.sejec.ccar@hotmail.com

Al correo electrónico deberá acompañarse la siguiente documentación en formato PDF:



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
 "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



- a) Escrito de solicitud de cambio de adscripción dirigido al Consejo de la Judicatura Local;
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad de las razones de la solicitud del cambio de adscripción;
- c) Escrito donde informe, bajo protesta de decir verdad, todas las relaciones de parentesco dentro del cuarto grado, por afinidad y consanguinidad, que tiene con servidores públicos que laboren en el Poder Judicial del Estado de Campeche, así como las relaciones que generen vínculos análogos; y
- d) Documento donde acredite una antigüedad mínima de dos años en el órgano jurisdiccional al que se encuentra adscrito.

No se admitirá ninguna otra forma de solicitud que la descrita en esta Base.

La presentación de la documentación anterior es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los aspectos de la documentación, es causa definitiva para tener por no formalizada la solicitud.

El solicitante deberá presentar ante la Comisión encargada del Proceso de Cambio de Adscripción de Secretarías o Secretarios de Acuerdos, Actuarias, Actuarios, o categorías similares que integran la Carrera Judicial en los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, los originales a que se refiere la documentación señalada líneas arriba, el día de la celebración de la entrevista correspondiente.

CUARTA. Constancia de recepción.

Recibida la solicitud, en un plazo de veinticuatro horas, la Secretaría Ejecutiva remitirá al correo electrónico utilizado por el solicitante, el acuse correspondiente de su solicitud.

QUINTA. Criterios de evaluación.

La evaluación será acorde a lo siguiente:

I. La antigüedad en el Poder Judicial del Estado, realizado a través del análisis de la hoja de vida emitida por la Dirección de Recursos Humanos, hasta 20 puntos. Se asignará 1 punto, por cada año, sin exceder el máximo. Los años se considerarán años calendario y los meses y días que acredite el participante se valorarán en forma íntegra y proporcional a la puntuación que corresponda.

II. Tiempo en el desempeño del cargo actual, hasta 20 puntos, se asignará 1 punto, por cada año. Los años se considerarán años calendario y los meses y días que acredite el participante se valorarán en forma íntegra y proporcional a la puntuación que corresponda.

III. El grado académico en algunas de las ramas del Derecho, pertenecientes al área de las Ciencias Sociales, que comprenden el nivel de estudios con que cuenta el servidor público, acreditados de manera fehaciente, hasta 20 puntos, conforme a lo siguiente:

Doctorado en ramas del derecho con acta de examen aprobatorio o cédula.	10 puntos
Maestría en ramas del derecho con acta de examen aprobatorio o cédula.	8 puntos
Especialidad en ramas del derecho	5 puntos



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
 "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



con acta de examen aprobatorio o cédula.	
Especialidad, Maestría o Doctorado en ramas del derecho, sin acta de examen aprobatorio y sin cédula, con constancia de estudios concluidos y con reconocimiento de validez oficial debidamente acreditado.	2 puntos

Los cuáles serán acumulativos.

IV. Los cursos de formación, capacitación y actualización que se hayan realizado en la Escuela Judicial del Estado y en el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado, hasta 20 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Diplomados relativos a la materia donde solicita el cambio de adscripción y a la impartición de justicia	10 puntos
Cursos Especializados relativo a la materia donde solicita el cambio de adscripción y a la impartición de justicia	8 puntos
Cursos relativo a la materia donde solicita el cambio de adscripción y a la impartición de justicia	5 puntos

Los cuáles serán acumulativos.

V. La disciplina y el desarrollo profesional, realizado a través del análisis del informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos, respecto a quejas, actas administrativas, llamadas de atención, sanciones, asistencia, puntualidad, reconocimientos y premios recibidos, hasta 20 puntos, conforme a lo siguiente:

Asistencia y puntualidad dentro del periodo del 2018 al 2020	15 puntos
Siendo acumulativos los siguientes rubros:	
Reconocimientos	5 puntos
Premios recibidos	5 puntos
Queja procedente	Menos 2 puntos
Acta administrativa que obre en el expediente personal	Menos 2 puntos
Llamada de atención que obre en el expediente personal	Menos 2 puntos

SEXTA. Relativo a la entrevista.



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



La Comisión encargada del proceso de Cambio de Adscripción de Secretarías o Secretarios de Acuerdos, Actuarias, Actuarios, o categorías similares que integran la Carrera Judicial en los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, los días **02 y 03 de diciembre de 2020**, a partir de las 16:00 horas realizará una entrevista con los solicitantes, donde evaluará los siguientes aspectos:

1. El compromiso del aspirante con la Institucionalidad del Poder Judicial del Estado;
2. La función del Actuario en un Juzgado;
3. Ética judicial y el compromiso con la protección de los derechos humanos, los valores democráticos y la transparencia.

Las entrevistas serán de manera presencial y/o a través de videoconferencia, según las determinaciones de las autoridades de salud, en virtud de la emergencia sanitaria. Lo anterior será comunicado oportunamente a los solicitantes.

En caso de ser presenciales, se llevarán a cabo en la sede de Casa de Justicia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.

No se permitirá la participación de los solicitantes que se presenten después de la hora señalada.

La hora de inicio de la entrevista podrá ser modificada únicamente por causa de fuerza mayor, a criterio de la Comisión encargada del proceso de Cambio de Adscripción de Secretarías o Secretarios de Acuerdos, Actuarias, Actuarios, o categorías similares que integran la Carrera Judicial en los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado.

Si por algún motivo justificado tuviera que haber cambio del lugar para realizar la entrevista, la Comisión encargada del proceso de Cambio de Adscripción de Secretarías o Secretarios de Acuerdos, Actuarias, Actuarios, o categorías similares que integran la Carrera Judicial en los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, tomará las medidas correspondientes para su celebración, lo que se hará del conocimiento previo a los solicitantes por correo electrónico.

SÉPTIMA. Elaboración del proyecto de dictamen.

La Comisión encargada del proceso de Cambio de Adscripción de Secretarías o Secretarios de Acuerdos, Actuarias, Actuarios, o categorías similares que integran la Carrera Judicial en los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, procederá a estudiar cada una de las solicitudes, y el 09 de diciembre de 2020 remitirá al Pleno del Consejo el proyecto de Dictamen de los cambios de adscripción, para los efectos correspondientes.

OCTAVA. Aprobación de Cambios de Adscripción.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Local, procederá a analizar el dictamen presentado por la Comisión encargada del proceso de Cambio de Adscripción de Secretarías o Secretarios de Acuerdos, Actuarias, Actuarios, o categorías similares que integran la Carrera Judicial en los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado y de los criterios de evaluación, y de los resultados de las entrevistas, y conforme a ello el 09 de diciembre de 2020 determinará el cambio de adscripción con relación a las plazas materia de la convocatoria.



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
 "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



NOVENA. Notificación de los resultados.

Los dictámenes de cambios de adscripción aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, se publicarán, con efectos de notificación a los interesados, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el correo electrónico de las personas a las que se les autorizó el cambio respectivo.

DÉCIMA. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las circunstancias no previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en el Reglamento de cambios de Adscripción y Readscripción de Juezas, Jueces, Secretarías o Secretarios de Acuerdos, Actuarías, Actuarios, o categorías similares que integran la carrera judicial en los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, serán resueltas por la Comisión encargada del proceso de Cambio de Adscripción de Secretarías o Secretarios de Acuerdos, Actuarías, Actuarios, o categorías similares que integran la Carrera Judicial en los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado o la Secretaría Ejecutiva, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMA PRIMERA. Conformidad.

La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el solicitante conoce los requisitos exigidos y participación en el proceso de cambio de adscripción, así como su expresa conformidad.

DÉCIMA SEGUNDA. Calendario.

Actividad	Fecha
Inscripción (Período de recepción de solicitudes).	19 y 20 de noviembre de 2020
Constancia de recepción.	19 y 20 de noviembre de 2020
Remisión a la Secretaría Ejecutiva por parte de la Dirección de Recursos Humanos de los Expedientes de los solicitantes.	23 de noviembre de 2020
Determinación por parte de la Comisión encargada del proceso de Cambio de Adscripción de Secretarías o Secretarios de Acuerdos, Actuarías, Actuarios, o categorías similares que integran la Carrera Judicial en los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, del valor de los elementos fijados para los cambios de adscripción por cada aspirante. Lo anterior con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y con base en el contenido de los expedientes y las solicitudes.	24 y 25 de noviembre de 2020
Entrevista pública.	02 y 03 de diciembre de 2020
Aprobación por parte de la Comisión encargada del proceso de Cambio de Adscripción de Secretarías o Secretarios de Acuerdos, Actuarías, Actuarios, o categorías similares que integran la Carrera Judicial en los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, del proyecto de dictamen.	08 de diciembre de 2020



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



Remisión al Pleno del Consejo de la Judicatura Local el proyecto de dictamen.	09 de diciembre de 2020
Aprobación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura Local de los Cambios de Adscripción.	09 de diciembre de 2020
Notificación de los resultados a los interesados.	10 de diciembre de 2020

El calendario podrá modificarse únicamente por causas que lo justifiquen, las que se harán del conocimiento de cada participante a través de su cuenta de correo electrónico oficial.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 5 del Reglamento de cambios de Adscripción y Readscripción de Juezas, Jueces, Secretarias o Secretarios de Acuerdos, Actuarias, Actuarios, o categorías similares que integran la carrera judicial en los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, en los estrados de las Secretarías General de Acuerdos y Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, de los juzgados de todos los Distritos Judiciales, y para su mayor difusión en la página web del Consejo de la Judicatura Local...".

Reiterando las seguridades de mí distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de noviembre de 2020

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAM MEX

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.

C.c.p. Minutario.

